



## Portal de transparencia:

- **Acerca de:**
  - **Objeto Social y Funciones**
- **Organigrama**
- **Normativa aplicable**
- **Cuentas anuales, informe y auditoria**
- **Contratos**
- **Subvenciones**



**Acerca de:**

**\* Objeto Social y Funciones:**

**a) Constitución y Domicilio Social**

La Sociedad **América de Construcciones y Turismo, S.L.U.**, (en adelante “la Sociedad”) fue constituida con la forma mercantil de Sociedad Anónima el día 20 de diciembre de 1984, dando comienzo a sus operaciones ese mismo día, en su domicilio social en Parque Catleya, en Playa de Las América, término municipal de Arona, Tenerife.

Los movimientos producidos en el capital social y otros cambios estatutarios son los siguientes:

<b>Acuerdo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Constitución de la Sociedad	20/12/1984	Capital Social: 6.000.000 pesetas (36.060 €) 6.000 acciones de 1.000 pesetas (6,01 €)
Transformación de la Sociedad: de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada	01/01/1992	Junta General Extraordinaria para la transformación de la Sociedad en otra de Responsabilidad Limitada. Aprobación de nuevos estatutos sociales. Elevado a público el 27/10/1992 e inscrito en el R.M. el 22/01/1993
Ampliación de capital	03/06/1992	Ampliación Capital Social en 14 millones de pesetas; 84.141 € Nuevo capital social de 20 millones de pesetas; 120.202 €, dividido en 20.000 participaciones de 1.000 pesetas (6,01 €)
Adaptación de Estatutos	01/06/1995	Junta General Extraordinaria para adaptar los estatutos a la Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada.
Ampliación de capital y redenominación del Capital social a euros	15/06/2001 26/11/2001	Ampliación Capital Social en 1 millón de pesetas (6.010 €) Nuevo capital social de 21 millones de pesetas; 126.212 €, dividido en 21.000 participaciones de 1.000 pesetas (6,01 €) Tras la redenominación, el capital social es de 126.212 € dividido en 21.000 participaciones de 6,01 €
Declaración Unipersonalidad	26/01/2011	Inscripción de la Sociedad como Unipersonal.
Cambio domicilio social y objeto social	22/01/2013	Se cambia el domicilio social a: Apartamentos Pirámides, c/ Víctor Zurita Soler n. 4, 38660, Playa de Las Américas, Arona, (Santa Cruz de Tenerife) y se cambia el objeto social
Ampliación objeto social y aumento del valor nominal de las participaciones	2014	Nuevo capital social en 1.260.000 €, por transformación de reservas especiales (RIC). Valor de la participación 60,00 €

El 30 de junio de 2008 la Junta General Universal de “América de Construcciones y Turismo.S.L.” (en adelante Amcotur) y la Junta General de las sociedades “Consulting y Turismo S.L.” (en adelante Cotur), “Viceche Inversiones. S.L.” (en adelante Viceche), “Fenicia de construcciones y Turismo.S.L.” (en adelante Fencotur), de cuyas sociedades



era Administrador Único D. Yussef Nasser Eddin, aprobaron el **proyecto de fusión por absorción** de estas últimas (las cuales quedaron extinguidas sin liquidación) por parte de la primera, transmitiéndose en bloque el patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirió por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

El 3 de diciembre de 2008 se otorgó la escritura de fusión por absorción de Cotur, Fencotur, y Viceche por parte de Amcotur traspasándose a la sociedad absorbente en bloque la totalidad de los patrimonios de las sociedades absorbidas y disolución de las mismas, sin ampliación de capital.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 234 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los Consejos de Administración de las tres Sociedades, en sus reuniones celebradas el 30 de junio de 2008, suscribieron el Proyecto de Reorganización Societaria que, entre otros, contemplaba los siguientes acuerdos:

- Considerar como Balances de Fusión, a efectos del Proyecto de Reorganización Societaria, los balances cerrados por las tres sociedades al 31 de diciembre de 2007.
- Por analogía y en virtud de lo exigido en el apartado d) del artículo 235 LSA, se hace constar que todas las operaciones llevadas a cabo por las Sociedades Viceche, Fencotur, Cotur., se consideraran realizadas, a efectos contables, por la Sociedad Amcotur. a partir del 1 de enero de 2008. A partir de esta fecha la Sociedad absorbente asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones.
- La presente fusión se acoge por analogía del art. 250 LSA, en la medida en que tanto la Sociedad Absorbente como las Sociedades Absorbidas están integra y directamente participadas por la mercantil AMÉRICA DE CONSTRUCCIONES Y TURISMO, S.L., considerándose tal fusión como impropia de acuerdo con el mencionado artículo, por lo que no procede la ampliación de capital de la Sociedad Absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de los informes de Administradores ni de los Expertos independientes sobre el Proyecto de Reorganización Societaria, en base a que solo es obligatorio cuando algunas de las sociedades que se extingan o alguna de las sociedades beneficiarias de la escisión revista la forma anónima o comanditaria por acciones (art. 94 Ley de Sociedades de Responsabilidad limitada).
- Acoger la presente fusión recogida en el Proyecto de Reorganización Societaria y que ha sido objeto de aprobación en la presente junta general at régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Los órganos de administración de las sociedades fusionadas procedieron a concluir el proceso de fusión, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su depósito en los respectivos Registros Mercantiles. En la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2008 se detalló este proceso de fusión.

## **b) Actividad**

El objeto social de la Sociedad es el siguiente:

- a) La promoción, construcción, transformación, reparación y venta de toda clase de edificios y viviendas, tanto de protección oficial como libres, pudiendo para ello realizar todas las operaciones relacionadas con dicho objeto, así como la adquisición de terrenos, urbanización, parcelación, arrendamientos y venta de lo construido.



- b) La prestación de servicios de estudio y análisis de procesos para su tratamiento mecánico, de programación para equipos electrónicos, de registro de datos en soportes de entrada para ordenadores, así como la venta de programas; el proceso de datos por cuenta de terceros y otros servicios independientes de elaboración de datos y tabulación, y todos aquellos servicios integrados dentro del ramo de la informática.
- c) La compra, venta, adquisición, enajenación, arrendamiento y explotación, por cualquier título de todo tipo de bienes muebles y también inmuebles, tales como fincas rústicas o urbanas, así como hoteles, edificios, chalets, bungalows, apartamentos, locales y demás obras que ejecute la compañía o adquiera, previos los actos jurídicos oportunos para ello, tales como segregaciones, descripciones de resto, constitución de servidumbres y derechos reales de cualquier clase o naturaleza, declaraciones de obra nueva, comenzada o terminada, divisiones horizontales y cualesquiera otros que se estimen precisos.
- d) La promoción, ordenación, urbanización y parcelación de terrenos propios o ajenos mediante la realización de las actuaciones urbanísticas oportunas, así como las obras, construcciones, instalaciones, servicios o cualesquiera otras actividades inmobiliarias.
- e) El desarrollo y realización de todas las actividades de tipo turístico, tales como la construcción y explotación de hoteles, tanto propios como ajenos, al igual que apartamentos, residencias, restaurantes, cafeterías, bares y restauración en general y cualquier otra actividad conexa o relacionada con el alojamiento, transporte y entretenimiento de personas dentro de esta actividad, así como el establecimiento y realización de camping, ciudad de vacaciones y cualesquiera otros recintos turísticos.
- f) La constitución, gestión administración y actuación complementaria para la formación de comunidades de bienes y cualquier otra forma o figura jurídica que contemple la autoconstrucción, construcción directa de los propietarios o promoción de viviendas, locales, aparcamientos de vehículos, bungalows y cualesquiera otras fincas.
- g) Dirigir, realizar o administrar la inversión de capitales pertenecientes a personas o entidades ajenas a la compañía; administrar bienes muebles e inmuebles propios o de terceras personas; aceptar, desempeñar y ejecutar comisiones, representaciones.
- h) Encargos de confianza y cuantos actos impliquen gestión a nombre en interés de terceros, siempre que no incidan en la competencia y campo de actuación de profesionales colegiados.
- i) La participación en concepto de socio, accionista o cuenta participe en otras sociedades civiles o mercantiles de objeto similar al suyo.
- j) La participación en compra de negocios y sociedades en las que podrá intervenir como fundadora o adquiriendo acciones o participaciones de las ya constituidas, bien por compra o por suscripción, haciendo las aportaciones de bienes inmuebles, negocios y cualesquiera otros derechos.
- k) La importación, exportación, compra y venta, por cualquier medio, tanto al per mayor como al per menor, de toda clase de mercancías y mercaderías y productos de use y consume, en general, para las personas, referido principalmente a productos congelados, perfumería, alimentación, licorería, tabacos, así como tejidos, ropa confeccionada, confección de ropa, calzado, pieles, joyería, bisutería, bazares, artículos de piel, plásticos y otros semejantes, así como todo tipo de materiales para la construcción; y además mercaderías de dichos ramos, en términos generales.
- l) La instalación, administración, compra, venta y explotación de todo tipo de puestos de venta ambulante, mercadillos y/o baratillos.
- m) La exposición, fabricación y venta al por mayor y menor, de objetos de decoración y alojamiento del hogar; artículos propios del mismo, como alfombras, cortinas, tapices y todo aquello que este destinado a la decoración del hogar, hoteles, salones y establecimientos mercantiles de cualquier orden; oficinas, departamentos similares, edificios y obras en general.



- n) La representación de casas o empresas nacionales o extranjeras, productoras o vendedoras de tales elementos.
- o) El ejercicio de las actividades propias de los videoclubs.
- p) El servicio de auto-taxis y transporte de viajeros por carretera.
- q) El marketing aplicado a todo tipo de personas físicas o jurídicas y firmas comerciales.
- r) El alquiler de vehículos con o sin conductor o rent a car.
- s) La compra, venta, explotación, importación y exportación de todo tipo de vehículos y maquinaria, incluso industriales.
- t) La instalación y explotación de todo tipo de talleres de chapa, pintura y mecánica del automóvil.
- u) La compra, venta, importación, exportación y explotación de todo tipo de repuestos, neumáticos, pinturas y, en general, todo género de productos, incluso de cosmética, para el automóvil.
- v) Los servicios de mensajería nacional y/o internacional por sus propios medios y/o a través de otras empresas de mensajería establecidas en territorio nacional e internacional.
- w) La compra, venta, explotación y comercialización de todo tipo de embarcaciones de pesca y de recreo, así como la explotación, desarrollo y realización, con las mismas, de todo tipo de actividades turísticas.
- x) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de animales, la fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación y explotación de todo tipo de productos derivados de los mismos, tales como la chacinería y embutidos, así como la explotación de carnicerías, mataderos de animales y el sacrificio de los mismos para su ulterior venta, al por mayor o al detalle, bien despiezados o bien por unidad, pudiendo, incluso, proceder a la congelación o refrigeración de los mismos.
- y) La producción, explotación, adquisición, comercialización y venta al mayor y al por menor de toda clase de plantas, semillas, árboles y demás especies vegetales, así como la importación y exportación de las mismas.
- z) La explotación de fincas rústicas, bien sean propias de la compañía o arrendadas o disfrutadas bajo cualquier otro título; la transformación y mejora de las fincas que explota, desarrollando todas las actividades agrícolas y agropecuarias en cualquier sentido.
- aa) La manipulación, transformación, industrialización y comercialización de cualquier clase de productos agrícolas o ganaderos, bien producidos por ella, directamente, o adquiridos por cualquier otro procedimiento.
- ab) El desarrollo y producción de toda clase de plantas, semillas, árboles y diseño de nuevas técnicas de cultivo hidropónicos, in-vitro o de cualquier otra clase.
- ac) Y el transporte, de todo tipo de mercancías y personas por cualquier, por cualquier medio conocido.



- ad) El diseño y maquetación de todo tipo de trabajos de imprenta y artes gráficas , así como su importación, explotación , compra y venta por cualquier medio , tanto como al por mayor como al por menor; la prestación de servicios de publicidad en general, tanto en interiores, como en exteriores, cine, televisión, folletaje, etc., por medio de la fabricación y comercialización de todo tipo de paneles publicitarios, con módulos estáticos y dispositivos para presentar sucesión de imágenes en movimiento, tales como " LED", "LCD", "MONITORES", cualesquiera aparatos de proyección de imágenes.
- ae) Explotar representaciones, concesiones y patentes de todas clases, nacionalidades o extranjeras relacionadas o no con los apartados anteriores.
- af) La construcción, en el más amplio sentido de la actividad, tanto en fincas propias de la compañía, como la adquisición de obras por otras personas o entidades, mediante administración, cesión de unidades de obra, subcontrato o cualquier otra figura jurídica.
- ag) La Sociedad podrá también desarrollar de modo indirecto, total o parcialmente, las actividades que integran el objeto social mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades de idéntico o análogo objeto.
- ah) La fabricación, venta y distribución artesanal de helado y pastelería y cualquier producto de repostería, panadería, bollería o afín a las anteriores.
- ai) La fabricación, explotación, comercialización, compra-venta al mayor y detalle de productos artesanales.
- aj) El ejercicio de las actividades propias de la industria agrícola.
- ak) La explotación de actividades Para el ocio y entretenimiento turísticos.
  - a1) La explotación de todo tipo de excursiones por tierra, mar y aire con cualquier medio y / o clase de transporte.
- am) El asesoramiento, gestión y mediación en toda clase de operaciones inmobiliarias, así como la adquisición, transmisión, arrendamiento, explotación y administración de fincas, tanto rústicas como urbanas.
- an) El ejercicio de las actividades propias de la telefonía, comunicaciones y equipos de comunicaciones en general.
- ao) Y el ejercicio de las actividades propias del comercio al por mayor y menor de pescados, mariscos, todo tipo de alimentos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, licores y tabacos.
- ap) La realización de trabajos aéreos, la prestación de servicios de aero-taxis de hasta diecinueve personas, así como el transporte de mercancías y correo. La prestación de servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves.

Las anteriores actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad, en todo o en parte, bien de forma directa, o bien de forma indirecta, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no puedan ser cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional, y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.



Las actividades desarrolladas actualmente por la Sociedad son:

- Explotación del complejo hotelero “Piramides Resort” situado en Playa de Las Américas, Arona, que incluye un supermercado en las instalaciones.
- Explotación del complejo hotelero “Bungalows Rebecca Park” situado en el sur de Gran Canaria
- Explotación del complejo hotelero “Hotel Las Olas” en la isla de La Palma
- Explotación de dos complejos hoteleros en Burgos “Señorio de Olmillos” y “Hotel Nuevo Arlanza”
- Venta al por mayor de vinos “Bodega Covarrubias”
- Alquiler de bienes Inmuebles.
- Promoción y construcción de inmuebles.

**c) Régimen Legal**

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

**d) Otra información**

La Sociedad “AMÉRICA DE CONSTRUCCIONES Y TURISMO, S.L.” es la cabecera de un Grupo de Sociedades en los términos previstos en el Código de Comercio, si bien no alcanza al Grupo la obligación de consolidar sus cuentas por encontrarse incurso en la dispensa que, por razón de tamaño estipula la Ley de Sociedades de Capital

**Página comisionado de transparencia de Canarias:**

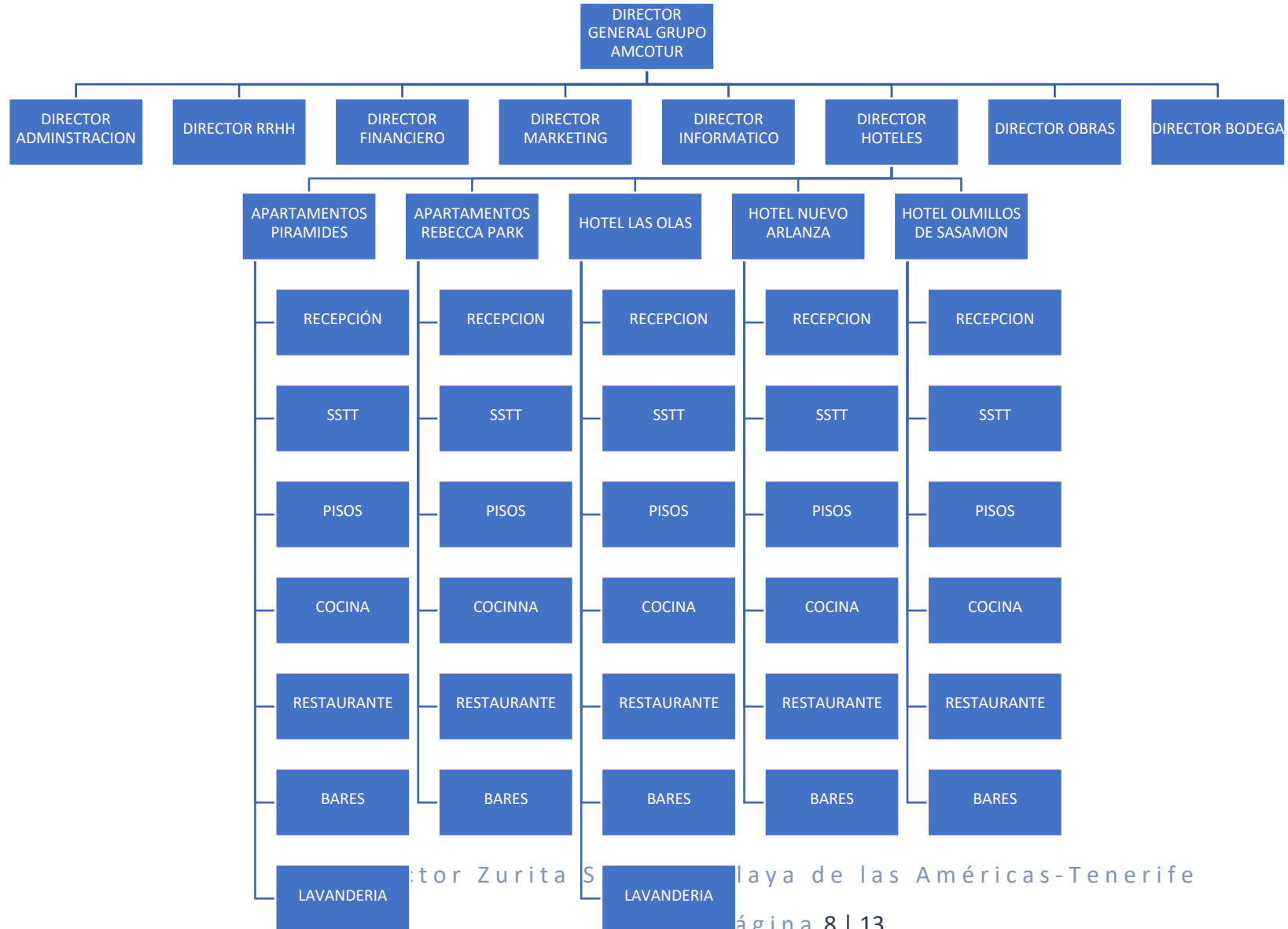
<https://transparenciacanarias.org/>

**Ley Canaria de Transparencia**

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2015/005/001.html>

- **Organigrama**

**Grupo AMCOTUR SL**  
**Business Company**





- **Normativa aplicable:**

- **Normativa estatal:**

- Orden de 19 de junio de 1.968, por la que se dictan normas sobre la clasificación de los establecimientos hoteleros.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1968-963>
- Decreto 3787/70, de 19 de diciembre, sobre requisitos mínimos de infraestructura en alojamiento turísticos.  
<https://www.boe.es/boe/dias/1971/01/18/pdfs/A00727-00730.pdf>
- Orden de 15 de septiembre de 1.978, sobre régimen de precios y reservas en alojamientos turísticos.  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-24045-consolidado.pdf>
- Orden Ministerial de 25 de septiembre de septiembre de 1.979, sobre prevención de incendios.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1979-24787>
- Orden de 4 de octubre de 1.979, sobre régimen de precios y reservas en alojamientos turísticos.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1979-24578>
- Real Decreto 1634/83, de 15 de junio, por el que se establecen las normas de clasificación de los establecimientos hoteleros.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1983-16955>
- Orden de 31 de marzo de 1.980, de modificación de la de 25 de septiembre de 1.979. [https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1980-7488#:~:text=A%2D1980%2D7488-,Orden%20de%2031%20de%20marzo%20de%201980%20por%20la%20que,a%207719%20\(2%20p%C3%A1gs.%20\)](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1980-7488#:~:text=A%2D1980%2D7488-,Orden%20de%2031%20de%20marzo%20de%201980%20por%20la%20que,a%207719%20(2%20p%C3%A1gs.%20))
- Real Decreto 2059/81, de 10 de abril, por el que se aprueba la norma básica de edificación  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1981-21124>
- Real Decreto 1587/82, de 25 de junio, por el que se modifica la norma básica de incendios  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-18281>
- Real Decreto 2877/1982, de 15 de octubre, de ordenación de apartamentos y viviendas vacacionales.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-29135>
- Orden de 14 de febrero de 1.992, sobre libros-registro. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1992-4380>
- Ley de Viña y Vino de Castilla y León



<https://www.boe.es/eli/es-cl/l/2005/06/10/8>

- **Normativa Comunidad Autónoma de Canarias**

- Decreto 149/86, de 9 de octubre, de Ordenación de establecimientos hoteleros. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/1986/129/004.html>
- Orden de 10 de diciembre de 1.986, sobre distintivos <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/1986/151/001.html>
- Orden de 23 de septiembre de 1.988, sobre cambio de titularidad en la explotación de los establecimientos turísticos. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/1988/127/pda/001.html>
- Decreto 67/1996, del Reglamento Regulador del Registro General de Empresas, actividades y Establecimientos Turísticos. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/1996/058/001.html>
- Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias <https://www.boe.es/eli/es-cn/l/1995/04/06/7>
- Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2001/017/002.html>
- Ley 14/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica la anterior <https://www.boe.es/eli/es-cn/l/2009/12/30/14>
- Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2010/204/001.html>



- **CUENTAS ANUALES, INFORMES y AUDITORIA**

Informe Auditoría de cuentas anuales 2021

<https://grupoamcotur.com/wp-content/uploads/2022/10/Cuentas-2021.pdf>

Informe Auditoría de cuentas anuales 2022

<https://grupoamcotur.com/cuentas-2022-2/>

Informe Auditoría de cuentas anuales 2023

<https://grupoamcotur.com/wp-content/uploads/2026/05/Deposito-cuentas-2023-AMCOTUR.pdf>

Informe Auditoría de cuentas anuales 2024

<https://grupoamcotur.com/wp-content/uploads/2026/05/Deposito-cuentas-2024-AMCOTUR.pdf>

- **CONTRATOS ADMINISTRACION PUBLICA**

En cumplimiento de la Ley de Transparencia informamos que AMCOTUR SL **no tiene suscritos contratos con administraciones públicas.**



- SUBVENCIONES y AYUDAS

AYUDAS Y SUBVENCIONES 2021			
ADMINISTRACIÓN CONCEDENTE	RESOLUCIÓN CONCESIÓN	IMPORTE	OBJETO
<b>Gobierno de Canarias</b> Consejería de Economía y Empleo Dirección General de Promoción Económica	RESOLUCIÓN Nº: 1002 / 2021 DE FECHA 12/12/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN, CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA, DESISTIMIENTO, DESESTIMACIÓN, EXCLUSIÓN O, EN SU CASO, ANULACIÓN, DE LAS SOLICITUDES DE LA LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS PREVISTA EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 6/2021, DE 4 DE JUNIO (LÍNEAS 2.2 Y 2.3: PERSONAS AUTÓNOMAS, EMPRESAS Y GRUPOS DE EMPRESAS CON MÁS DE 10 Y MENOS DE 50 PERSONAS EMPLEADAS, Y CON 50 O MÁS PERSONAS EMPLEADAS, RESPECTIVAMENTE).	4.202.852,05 €	LÍNEA 2: PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS O PROFESIONALES), EMPRESAS Y GRUPOS DE EMPRESAS CUYO VOLUMEN DE OPERACIONES ANUAL DECLARADO O COMPROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN EN EL IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC) Y, EN SU CASO, EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) EN 2020 HAYA CAÍDO MÁS DE UN 30% CON RESPECTO A 2019.



<p><b>Gobierno de Canarias</b>          Consejería de Turismo,          Industria y Comercio</p>	<p>ORDEN Nº 627/2021 DE FECHA 13-12-21 POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA AMERICA DE CONSTRUCCIONES Y TURISMO SL PREVISTA EN EL DECRETO-LEY 10/2021, DE 22 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A CUBRIR EL COSTE DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES SOPORTADO POR EMPRESAS TITULARES DE LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALOJAMIENTO DE CANARIAS, AFECTADAS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19.</p>	<p>119.083,03 €</p>	<p>SUBVENCIONES DIRIGIDAS A CUBRIR EL COSTE DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES SOPORTADO POR EMPRESAS TITULARES DE LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALOJAMIENTO, AFECTADAS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19</p>
--	--	---------------------	---



AYUDAS Y SUBVENCIONES 2024			
ADMINISTRACIÓN CONCEDENTE	RESOLUCIÓN CONCESIÓN	IMPORTE	OBJETO
<b>Gobierno de Canarias</b> Consejería de Transición Ecológica y Energía	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA TRANSICIÓN VERDE, COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA FEDER CANARIAS 21-27.	44899,65 €	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 110,86 KWp.

AYUDAS Y SUBVENCIONES 2025			
ADMINISTRACIÓN CONCEDENTE	RESOLUCIÓN CONCESIÓN	IMPORTE	OBJETO
<b>Gobierno de Canarias</b> Consejería de Transición Ecológica y Energía	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA TRANSICIÓN VERDE, COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA FEDER CANARIAS 21-27.	90.000,00 €	SUSTITUCIÓN DE CALDERAS DE GASOLEO POR AEROTERMIA



<p><b>Gobierno de Canarias</b>          Consejería de Transición Ecológica y Energía</p>	<p>RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES DERIVADAS DE LA ORDEN 199/2024 DE 27 DE AGOSTO DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LAS AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN ESPACIOS ANTROPIZADOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ENERGÍA SOSTENIBLE EN LAS ISLAS CANARIAS (PROGRAMA 8, LÍNEA 1), CON CARGO AL INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN EUROPEO FONDOS "NEXT GENERATION EU", DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 7, INVERSIÓN 2).</p>	<p>22.328,93 €</p>	<p>GENERACION FOTOVOLTAICA EN ESPACIOS ANTROPIZADOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ENERGIA SOSTENIBLE EN LAS ISLAS CANARIAS (PROGRAMA 8, LINEA 1)</p>
--	---	--------------------	--